



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ALCALDIA

REF: Sobresease la Investigación
Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N
° 430/2024

Trehuaco, 29 NOV 2024

DECRETO ALCALDICO N° 09/4/

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 6 de junio de 2024, que ordena instruir sumario administrativo para investigar y determinar responsabilidades en la contratación directa de servicios prestados por Automotriz Constanzo SpA, relacionados con la reparación de vehículos y maquinarias municipales.
2. Las declaraciones prestadas por los funcionarios involucrados, Doña Viviana Andrea Leiva Placencia y Don Abel Agurto Chávez, en el marco del sumario administrativo.
3. Los antecedentes reunidos en la investigación, que constan en el expediente sumarial.
4. La Vista Fiscal emitida por el Fiscal Instructor.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 430/2024 se ordenó instruir sumario administrativo para investigar y determinar responsabilidades en la contratación directa de servicios relacionados con la reparación de vehículos y maquinarias municipales.
2. Que, en mérito de lo expuesto y conforme a las recomendaciones de la Vista Fiscal, se concluye que no existen antecedentes suficientes que permitan determinar responsabilidades administrativas que ameriten sanción.
3. La necesidad de dar término al procedimiento disciplinario ordenado por decreto alcaldicio n°167 de fecha 16-03-2023

DECRETO:

1. **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°430/2024, por cuanto no se acreditaron antecedentes suficientes que permitan concluir la existencia de responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales, según el expediente de investigación que consta en **[167 fojas]**.
2. **INSTRÚYASE** a la Administración Municipal implementar medidas administrativas para mejorar el control y seguimiento de los contratos de suministro, que contemplan específicamente:
 - a) La obligación de notificar formalmente la vigencia y término de los contratos de suministro a todas las unidades involucradas.
 - b) Establecer mecanismos de control y seguimiento de los contratos vigentes.
3. **ORDÉNESE** la realización de capacitaciones dirigidas a los funcionarios municipales sobre los procedimientos de contratación pública, con énfasis en el cumplimiento de las normativas vigentes.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional / Alcaldía / Fiscal / oficina Transparencia / Control Interno / Secretaría Municipal